

ron y Compañia que han tenido, por todo este año, los
Citados Concejales de Lora, y a la discrecion de los
Civiles y Comisarios, observandose quanto expusieron,
para lo qual, do por sus acentadas y disposiciones en
claro, y que a este fin y el de q. consta esta
Justa resoluzion y libre testimonio de N. S. y ha q. saben

Papel de ^{aloi y unido} ^{en} ^{el} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{Avila} ^{en} ^{el} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{Avila}
tendente de esta P. a ^{en} ^{el} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{Avila}
y ha veinte del corriente en que expresa que con
seguinte al q. de febrero en oficio de veinte y tres de
enero de este año sobre la ayuda de costa a los Diputados
de Cortes, incluye el libramiento de los veinte mil
veintidos y ochenta y ocho y doz en mil, que es el
fijo de mas esta Ciu. para un reintegro a Ayuda, con
los quales, y los doz mil trescientos y noventa y un
y veinte y dos mil q. le pertenecieron se completan
los veinte mil q. se reembolsaron a quella. De lo
Ayuntamiento en inteligencia de lo q. el papel y resiva.
Atento a que se todo a la Junta Municipal, a fin
de que se verifique el cobro de esta cantidad.

Atento a lo q. el C. de Lora y Claros y Claros de
Avila y Claros de esta Ciu. suplicando rendidamente resiva con
de le niego a las tierras q. antes pertenecian del P. de

